

Toluca de Lerdo, México, cinco de septiembre de dos mil dieciséis.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente del Tribunal Electoral del Estado de México, del oficio **AUX./0048/2016**, recibido a las catorce horas con veintiocho minutos y veintidós segundos del dos de septiembre del año en curso, por el que la Presidenta del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, remite los autos del expediente **724/2016** relativo al medio de impugnación interpuesto por **EDGAR EDUARDO VALDEZ OLVERA**, apoderado legal de **LUIS FAUSTINO MORALES**, quien se ostenta como noveno regidor del Ayuntamiento Constitucional de Tejupilco, Estado de México; a efecto de reclamar el pago correspondiente a diversas prestaciones económicas, que le adeuda el referido Ayuntamiento.

Vistos el oficio y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394 fracción XIX, 395 fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero, del Código Electoral del Estado de México; 23 fracciones II y III, 28 fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y los puntos SEGUNDO, TERCERO, párrafo segundo y CUARTO, de los Acuerdos Generales TEEM/AG/4/2014 y TEEM/AG/5/2014 del Pleno de este organismo jurisdiccional relativos a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, el Presidente de esta instancia ACORDO:

I. Se tiene por recibido el oficio **AUX./0048/2016**, por el que la Presidenta del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, remite los autos del expediente **724/2016**.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/109/2016**.

III. **Radíquese** y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. Es ponente el Magistrado **Hugo López Díaz**.

V. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones del promovente.

VI. En virtud de que el medio de impugnación fue remitido por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México, y a fin de que se dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 422 del Código Electoral del Estado de México, **remítase copia certificada del escrito** presentado por el referido ciudadano al **Ayuntamiento de Tejupilco, Estado de México**, autoridad señalada como responsable, para que, por conducto de su Secretario, **inmediatamente** realice el trámite a que se refiere dicho precepto, y una vez transcurrido el plazo previsto en dicho artículo, **de inmediato** remita la documentación que acredite el cumplimiento.

VII. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que menciona el recurrente en su escrito de cuenta.

VIII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que acuerde y, en su caso, sustancie lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en derecho corresponda.

**Notifíquese** este proveído por oficio al **Ayuntamiento de Tejupilco, Estado de México**, por conducto del **Secretario**, y por **estrados**.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE MÉXICO

MGDO. JORGE E. MUCIÑO ESCALONA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSE ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE  
MÉXICO